

En atención a los dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenadas dentro del proceso VERBAL-PRIVACION DE PATRIA POTESTAD radicado al No. 2023-150 a cargo de la parte demandada, el señor DAVID LEONARDO DUCON CUARTAS y a favor de la parte demandante, la señora YENNY ROCIO PEÑA MILLAN de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$1.160.000

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000).

Bucaramanga, 20 de octubre de 2023

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria

VERBAL - PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
2023-150
A.I.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez con liquidación de costas efectuada por Secretaria. Bucaramanga, 20 de octubre de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Dieciséis (16) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff4dff3a75d6b4feda10c79ac1207244303f864301ffe63e473ad169fcf9776c**

Documento generado en 16/11/2023 03:27:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>